



Resolución Administrativa

La Victoria, 05 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 027-2024-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, sobre entrega económica por concepto de luto solicitado por la TAP. **MARITA GRACIELA HERNANDEZ SISNIEGAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante HETG N° 000646 -2024-TD-HEP que contiene la solicitud de fecha 21 de febrero de 2024, ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad, la TAP. **MARITA GRACIELA HERNANDEZ SISNIEGAS**, identificada con D.N.I. 07699263, solicita la entrega económica por concepto de luto, debido al fallecimiento de su madre Doña LIDUVINA INES SISNIEGAS GONZALES VDA. DE ROMAN, ocurrido el 11 de febrero de 2024;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, precisa, que la entrega económica por concepto de luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, según Informe Situacional N°043-RL-OP-2024043-RL-OP-2024, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que con Resolución Directoral N°143-2012-HEP/MINSA, de fecha 1 de junio de 2012, la servidora **MARITA GRACIELA HERNANDEZ SISNIEGAS**, en su condición de Enfermera nombrada, se encuentra comprendida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la recurrente, sustenta su requerimiento con la copia del Acta de Defunción de su señora madre, expedida por el registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), también adjunta su partida de nacimiento otorgada por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad;

Que, de la revisión de la Partida de Nacimiento de la TAP. **MARITA GRACIELA HERNANDEZ SISNIEGAS**, se observa que, LIDUVINA SISNIEGAS GONZALES, figura como su madre, sin embargo, en el Acta de Defunción está consignada como LIDUVINA INES SISNIEGAS GONZALES. VDA. DE ROMAN, lo cual coincide con su ficha RENIEC; razón por la cual,



adjunta una Declaración Jurada, expresando ser hijo de la causante LIDUVINA INES SISNIEGAS GONZALES VDA. DE ROMAN; amparándose en el Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, acreditándose el parentesco familiar de hija y madre, en tal sentido, es factible atender lo solicitado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;



De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA; la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a favor de la servidora **MARITA GRACIELA HERNANDEZ SISNIEGAS**, nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel N-11, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00)** por concepto de Entrega Económica por Luto, generado por el fallecimiento de su señora madre Doña LIDUVINA INES SISNIEGAS GONZALES VDA. DE ROMAN, ocurrido el 11 de febrero de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, el registro en el aplicativo informático INFORHUS a la servidora **MARITA GRACIELA HERNANDEZ SISNIEGAS**, para los efectos de la asignación presupuestal.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS


Lic. CLORINDA RIOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- () Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Área de Registro y Legajo.
- () Interesado.
- () Archivo.